

h) Promover medidas y políticas generales de empleo e inserción laboral para el estudiantado universitario.

i) Aplicar y velar por el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre todo el estudiantado universitario en el desarrollo de todas sus funciones.

j) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Composición.

1. El Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía estará integrado por:

a) La Presidencia, que será desempeñada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Universidades.

b) Tres personas que desempeñarán las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera por un período de tres años, que serán nombradas por el titular de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía. Las Vicepresidencias Primera y Segunda serán propuestas por la Presidencia de este Consejo y la Tercera por los vocales del mismo. Las Vicepresidencias, por su orden, ejercerán las funciones de la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

c) Dos vocalías por cada una de las Universidades de Andalucía, designadas por éstas, de entre el estudiantado elegido por los órganos de representación estudiantil con respeto al principio de representatividad, excepto por la Universidad Internacional de Andalucía, que designará una sola vocalía en representación del estudiantado de la misma.

d) La persona que desempeñe la Secretaría, con voz y sin voto, que será nombrada por la Presidencia, entre el funcionariado que desempeñe un puesto de nivel de Jefe de Servicio en la Dirección General competente en materia de Universidades.

2. Las Universidades designarán un suplente para cada una de las vocalías del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía, dentro de la correspondiente representación, que podrá sustituir al vocal titular, previa comunicación por escrito a la Presidencia antes del comienzo de cada sesión.

3. A las sesiones podrán asistir, sin derecho a voto, especialistas en cualquiera de las materias relacionadas con las funciones del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía, mediante invitación de la Presidencia, o a propuesta de un tercio de los miembros del mismo.

4. En la designación de miembros del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía se contemplará lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre.

2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia, bien por iniciativa propia o a propuesta de al menos un tercio de los vocales del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

El Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía se regirá por este Decreto y por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Adicional Unica. Constitución del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía.

El Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía celebrará su sesión constitutiva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto. Este plazo se interrumpirá si concluye el período lectivo establecido en el calendario universitario.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2007.

El programa educativo de Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras.

Igualmente, le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia y el convenio suscrito al efecto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El programa educativo de Escuelas Viajeras pretende acercar al alumnado a la realidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como propiciar la educación en valores tales como el respeto, la cooperación, la autonomía y la responsabilidad, por medio de la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase sino también con otros grupos de alumnos y alumnas de distintas Comunidades Autónomas.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

Convocar 1.140 plazas para el alumnado de centros ordinarios que cursen el tercer ciclo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras» durante el año 2007. Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Comunidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por un grupo de 12 a 15 alumnos y alumnas, acompañados de su profesor o profesora.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado Español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por su entorno cotidiano.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes ordinarios de Andalucía. Los grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas serán del tercer ciclo de Educación Primaria, e irán acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, cada centro determinará el grupo de alumnos y alumnas que participará finalmente en el programa.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados, cuando lo tengan establecido) aprobando la participación en la actividad, en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en el Plan Anual de Centro.

b) Proyecto de participación, de acuerdo con los objetivos generales de la actividad que figuran en el artículo segundo de esta Orden, que contenga:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.
- Principales capacidades y actitudes que se pretenden promover en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.
- Actividades que se realizarán con el grupo participante, antes, durante el viaje y con posterioridad al mismo.

El proyecto de participación tendrá carácter general, siendo válido para cualquiera de las rutas a las que se refiere el catálogo que figura en el Anexo III.

3. La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación y se presentará en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 3 de noviembre de 2006.

Artículo 6. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o una Inspectora a propuesta del Jefe o la Jefa de Servicio de Inspección Educativa.
- Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados o designadas por la Delegación Provincial de Educación.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

- A) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa, 3 puntos.
- B) Proyecto de trabajo presentado (idoneidad, calidad, originalidad, etc.), hasta 3 puntos.
- C) Centros que no han participado nunca en esta actividad o no han sido seleccionados en las tres últimas convocatorias, 2 puntos.
- D) Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes, 2 puntos.

Artículo 7. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará públicas las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta de centros seleccionados al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, que la elevará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará la ruta y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. Con el fin de fomentar la participación del alumnado de diferentes centros de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos y alumnas por centro. Los centros seleccionados priorizarán al grupo que integre el mayor número de alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

5. A tales efectos, tendrán prioridad para participar en la primera fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.º/6.º de Educación Primaria, mientras que para la segunda fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º en el momento de su participación.

6. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación que se les requería en la correspondiente convocatoria (memoria).

7. En ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a doce alumnos y un profesor; de no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y renunciar a su participación.

8. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

9. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

Artículo 8. Obligaciones.

El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 10 folios, que se incluirá en la memoria anual de centro, quedando ésta a disposición de la Administración Educativa. En dicha Memoria se incluirá:

a) Memoria descriptiva del viaje y estancias realizados.

b) Certificación de la Dirección que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

c) Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante del gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 4.3 podrá ser sustituida por un certificado del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia. De esta Memoria Evaluadora se enviarán 2 copias, en el plazo de 1 mes tras la finalización de la ruta, una dirigida a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, junto con el listado de alumnos y alumnas participantes, y otra dirigida a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la ruta en la que el centro haya participado; el original quedará custodiado en el Centro.

Artículo 9. Cobertura de las ayudas.

Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren la preparación de la actividad y el desplazamiento. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta se hará por cuenta de los participantes. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante compuesto por 12 a 15 alumnos o alumnas y un profesor o profesora, y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

- Menos de 500 kilómetros: Hasta un máximo de 989 €.
- Entre 501 y 1.000 kilómetros: Hasta un máximo de 1.483 €.
- Entre 1.001 y 2.000 kilómetros: Hasta un máximo de 2.192 €.
- Entre 2.001 y 2.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.670 €.
- Más de 2.500 kilómetros: Hasta 3.164 €.
- Centros que recorran las rutas de las Islas Baleares, Canarias y Melilla: Hasta 4.500 €.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran las rutas.

Asimismo quedan cubiertos:

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Artículo 10. Acreditación.

El profesorado que realice la actividad recibirá acreditación de su participación en el programa expedida por la Dirección del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA de 21.4.2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.

Artículo 11. Duración y calendario.

1. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo de la tarde del martes y regresando el lunes siguiente, preferiblemente por la mañana.

2. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2007 serán:

- Etapa de primavera: Entre el 27 de marzo y el 11 de junio de 2007.

- Etapa de otoño: Entre el 25 de septiembre y el 26 de noviembre de 2007.

Artículo 12. Rutas.

Las rutas que realizarán los centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como sus contenidos, son las relacionadas en el Anexo III de la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

- Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición final segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final cuarta. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Programa "ESCUELAS VIAJERAS DURANTE 2007"

Modelo de solicitud

Don/Doña.....
 Director del Centro.....Código:.....
 Domicilio:.....Localidad:.....
 Provincia:.....C.P:.....Teléfono:.....
 Correo electrónico:.....
 Solicita participar en la actividad Escuelas Viajeras con un grupo de 12 a15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable:
 Don/Doña.....DNI

Tutor/a o profesor/a del grupo.....
 Rutas de preferencia (Indicar un máximo de 4):.....

Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias	SI	CURSO	NO
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa	SI		NO
Es Colegio Público Rural	SI		NO

Apellidos y nombre	Curso	Teléfono particular
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Indicar, en hoja aparte, aquellos alumnos o alumnas que presenten algún grado de discapacidad.

FECHA: En _____ a _____ de _____ de _____
 Vº Bº El/La Director/a _____ sello _____ Firma Profesor/a responsable

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Don/Doña

Con DNI padre/madre/tutor del alumno/a.....

.....
 otorga su autorización para que participe en la actividad “ Escuelas Viajeras”, organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Asimismo, declara que dicho alumno no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la Ayuda solicitada.

Fdo.:.....

ANEXO III

CATALOGO DE RUTAS

CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. RUTA DE ARAGON.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

La Comunidad Autónoma y su organización. El agua. El Ebro. Pasado, presente y futuro. El medio físico. Desarrollo sostenible. El medio rural: Sus diferentes formas de vida. Costumbres y creencias. Huesca y provincia: Arte Románico. Pueblos abandonados. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Zaragoza monumental. Un paseo por la ciudad. Teruel: Paleontología y cuencas mineras.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor, s/n, Barrio de la Venta del Olivar. 50011 Zaragoza. Teléfono: 976 341 133.

2. RUTA DE ASTURIAS.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Oviedo: Junta General del Principado, Arte Prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo. Cabo Vidio y Cullidero: Panorámica.

Cuencas Mineras: Centro de Formación del Consumidor y Museo de la Minería.

Gijón: Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral y Museo del Ferrocarril Llagar Cabueñes.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Cangas de Onís: Covadonga (Real Sitio), Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: Ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Perlora (Ciudad de vacaciones). Perlora Carreño. 33491 Principado de Asturias. Teléfono: 985 870 250.

3. RUTA DE BALEARES.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 0. Resumen de contenidos.

Palma. La ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Palma de Mallorca. Teléfono: 971 260 892.

4. RUTA DE GRAN CANARIA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 0. Resumen de contenidos.

Norte-Noroeste de la isla: San Lorenzo. Tamaraceite. Tenoya. Arucas (visita a la Iglesia de San Juan Bautista). Fábrica de empaquetado de plátanos. Cenobio de Valerón. Costa de Sta. María de Guía, Galdar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves (baño en la playa).

Sur de la isla: Dunas de Maspalomas. La Charca. El Palmeral. Playa del Inglés (baño).

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación de San Antón, Iglesia de San Sebastián, Jardín Botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia.

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta y Triana, Catedral, Plaza de Santa Ana, Museo Canario y Museo Colón. Calle Mayor de Triana. Paseo Playa de las Canteras. Zona de Cumbre:

Cumbres de Gran Canaria. Santa Brígida. San Mateo. Cruz de Tejada. Roque Nublo. Valleseco. Teror. Las Palmas.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfonos: 928 350 276/35.

5. RUTA DE TENERIFE.

Grupos: Etapa de primavera: 1; Etapa de otoño: 0. Resumen de contenidos.

Norte/Noroeste de la isla: Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de Garachico. Jardín de aclimatación de las especies.

Sureste de la isla: Candelaria: Patrona del Archipiélago. Santa Cruz de Tenerife. Playa de las Teresitas. La capital de la isla.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes Cruz del Carmen. La Laguna: Patrimonio de la Humanidad. Museo de las Ciencias y el Cosmo. Molino de Gofio. Ciudad de La Laguna.

Norte/Noroeste de la isla: Loro Parque (estudio de los seres vivos: plantas y animales). Pueblochico (Las islas en miniatura). Puerto de la Cruz.

Norte/Suroeste: Monte de la Esperanza. Parque Nacional del Teide. Centro de Visitantes del Portillo. Los Cristianos: Playa de las Vistas.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207 La Laguna. Teléfono: 922 264 565.

6. RUTA DE CANTABRIA.

Grupos: Etapa de primavera: 1; Etapa de otoño: 1. Resumen de contenidos.

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Poblamiento y actividades humanas. El pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). El mar y modo de vida en su entorno: La pesca, el turismo y la industria: Santoña-Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono: 942 880 111.

7. RUTA DE TOLEDO.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 3. Resumen de contenidos.

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Los Montes de Toledo. Aula de la Naturaleza «El Borril». Parque Arqueológico de Carranque. La Mancha: Madrdeijos, Consuegra. Ruta Cervantina: Illescas y El Toboso. Toledo artístico, cultural y monumental.

Alojamiento: Albergue Sta. María del Sagrario. Carretera de Andalucía, km 36200, 45224 Seseña Nuevo (Toledo). Teléfono: 918 936 152.

Pág. web: www.jccm.es/educacion/prog_educ/esc_viaje/index.htm.

8. RUTA DE BURGOS.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Burgos. Teléfono: 947 300 328.

9. RUTA DE LEÓN.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: CRIELE Residencial San Cayetano. Ctra. Carbajal, km 3. Teléfonos: 987 875 312 y 987 239 486.

10. RUTA DE SALAMANCA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Salamanca monumental. Base Aérea de Matacán. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Tierras de Abadengo (Lumbrales y Castillo de San Felices de los Gallegos). Las Arribes del Duero (Saucele). Ruta de la Plata. Béjar (Museo Mateo Hernández). Candelario. La Alberca (Casa del Parque de las Batuecas, Centro de interpretación de las Batuecas y Casa Albercana). Ciudad Rodrigo (visita monumental y Centro de Interpretación de las Fortificaciones de la Frontera).

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923 200 221.

Pág. web: www.escuelasviajerassalamanca.com.

11. RUTA DE SORIA.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra. Sra. del Campanario de Almazán (Soria), Carretera de Madrid, s/n, 42200 Almazán. Teléfono: 975 300 328.

Pág. web: www.escuelasviajerassoria.com.

12. RUTA DE CATALUÑA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Liceo. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Teléfono: 937 594 448.

13. RUTA DE EXTREMADURA.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad. Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura. Mérida: Capital romana y autonómica.

Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.

Guadalupe y Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: IES «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfono: 927 004 882.

14. RUTA DE GALICIA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

La Mariña Lucense: Parque Eólico de Sotavento (Xermada). Viveiro, Eucaliptal de Chavin. Conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fonmiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arousa, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.^a Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600. Sarria (Lugo). Teléfono: 982 531 055.

15. RUTA DE LA RIOJA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Camino de Santiago: Logroño. Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad. Briones. Haro: Museo Enológico. La Ribera del Ebro: Calahorra: Mercado de las verduras. Arnedo: Museo Municipal de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera. Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. Ortigosa de Cameros.

Alojamiento: IES La Laboral. Avda. de La Rioja núm. 6. 26140 Lardero (La Rioja). Teléfonos: 941 449 652 y 941 449 752.

16. RUTA DE MADRID.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

La Sierra: Parque Regional del Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa, Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800, Madrid. Teléfonos: 913 721 284 y 917 342 700. Ext.: 223.

Pág. web: www.madrid.orgsfp/escuelasviajeras.

17. RUTA DE MURCIA.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 1. Resumen de contenidos.

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Visita al Semi-llero «El Jimenado» y al centro de Capacitación Agraria (CIFE) en Torre Pacheco. Industria de transformación (Fábrica de conservas en Campos del Río). Cartagena: Museo Nacional de Arqueología Marítima. Puerto y recorrido por la ciudad (Teatro Romano y Muralla Bizantina), Asamblea Regional, Portman y Museo Minero de La Unión.

El agua y la huerta: Trasvase Tajo-Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). Conocimiento del río Segura (recorrido de itinerario medio-ambiental). Curso de vela y piragua.

Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, Museo Salzillo, y recorrido por la ciudad (catedral). Curso de vela y piragua (continuación).

El Mar Menor: Subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera y Puerto de Tomás Maestre en la Manga).

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina», Avda. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares. Teléfono: 968 575 189.

Pág. web: www.carmurcia.es.

18. RUTA DE NAVARRA.

Grupos: Etapa de primavera: 3; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100 Puente La Reina (Navarra). Teléfono: 689 701 836.

19. RUTA DE EUSKADI.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos.

Vitoria-Gasteiz y la Llanada Alavesa: Vitoria-Gasteiz, capital institucional, la gran desconocida y modelo de ciudad de desarrollo sostenible. Bilbao y su zona de influencia: Ciudad industrial. El entorno de la ría y el turismo. Donostia-San Sebastián: Capital turística. Importancia del paisaje urbano. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos del País Vasco. El mar y su influencia en el sector pesquero. Reserva de la Biosfera. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbano; planificación y servicios.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Teléfono: 945 148 115.

20. RUTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Grupos: Etapa de primavera: 2; Etapa de otoño: 1. Resumen de contenidos.

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Alicante. Benidorm. Valencia metrópoli, Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Alojamiento: Centro La Salle de Llíria. Carretera de Ademuz, km 30, Apto. de correos 286, 46160 Llíria (Valencia). Teléfono: 962 790 642.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 184/2006, de 17 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Darío Canterla Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de don Darío Canterla Muñoz como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Sevilla, 17 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Infanta Elena (Huelva).

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.